

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO A LAS PLANTAS SATÉLITES PROPIEDAD DE D.C. GAS EXTREMADURA, S.A.

Fecha: .... de ..... de .....

De una parte, **La Contratante**, \_\_\_\_\_, con domicilio social en calle \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ y con CIF \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al Tomo \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_, representada en este acto por D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_.

De otra parte, **El Titular de la red**, D.C. Gas Extremadura S.A., con domicilio social en calle Antonio de Nebrija 8-A, de Badajoz y con CIF A06244131, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al Tomo 138, Folio 51, Hoja BA-7640, representada en este acto por D. David Aguilera Cupido con NIF 09194951B.

Las Partes reconocen la capacidad de suscribir el presente documento, mediante el cual se contratan las siguientes prestaciones de servicios por la contratante, con los precios que a continuación se indican:

### GESTIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DE G.N.L.

- A) **La Contratante** es una Comercializadora de gas natural debidamente legalizada al efecto e inscrita con el número \_\_\_\_ de código SIFCO en la sección correspondiente a los Comercializadores de gas natural en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**La Contratante** tiene contrato con la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Huelva donde dispone de existencias para el suministro y la carga de cisternas de GNL. Este contrato tendrá que estar vigente durante toda la vigencia del presente Contrato, manteniendo el nivel de existencias necesario para el correcto suministro y carga de cisternas. En el caso que no tenga contrato con la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Huelva **La Contratante** tendrá suscrito un "Contrato de Suministro de GNL" con la Comercializadora \_\_\_\_\_, (Comercializadora Primaria), de fecha \_\_\_\_\_, para la carga de GNL en la Planta de Almacenamiento y Regasificación. El "Contrato de Suministro de GNL", con esta o con otra Comercializadora Primaria, tendrá que estar vigente durante toda la vigencia del presente Contrato.

- B) **La Contratante** contrata a la entidad D.C. Gas Extremadura S.A. el servicio de transporte y gestión de transporte de G.N.L. desde la planta de regasificación y almacenamiento sito en la localidad de Huelva, hasta la planta de almacenamiento de G.N.L. propiedad de D.C. Gas Extremadura S.A. correspondiente al municipio donde se encuentre el/los puntos de salida, con la contraprestación económica resultante de la siguiente fórmula:

Precio del servicio vigente hasta 31/12/2024:

**Ef planta y comercializadora\*(1+%mermas vigente)\*Ps.**

Siendo:

**Ef planta y comercializadora:** Energía facturada por planta y comercializadora en el periodo de facturación.

**%mermas vigente:** se aplicará el 2% correspondiente a las mermas reconocidas actualmente para las redes de distribución suministradas desde Plantas Satélites de GNL. En caso de que la regulación sectorial estableciera otro porcentaje diferente al señalado, se usaría el que legalmente resultara aprobado y publicado.

**Ps:** Precio de la prestación del servicio desde la Planta de Regasificación de Huelva hasta la planta destino. En la siguiente tabla se indican los precios vigentes.

Origen	Destino	Ps (€/Kwh)
Huelva	Navalmoral de la Mata	0,007535
Huelva	Coria	0,007289
Huelva	Olivenza	0,006360

- C) Los precios indicados en los apartados anteriores serán actualizados de forma automática anualmente conforme al mayor de los siguientes indicadores:
- Conforme al Índice de Precios al Consumo o cualquier otro índice que sustituya a éste.
  - Conforme al porcentaje de subida establecido por la empresa de transporte, previa acreditación de dicha subida por parte de D.C. Gas Extremadura S.A.
- D) A los precios indicados les será de aplicación el I.V.A. que legalmente corresponda en cada momento o cualquier otro impuesto que legalmente se estableciese.
- E) La duración del presente contrato estará vigente mientras **la Contratante** tenga clientes suministrados desde las plantas satélites propiedad de D.C. Gas Extremadura, S.A. y cumpla con los pagos correspondientes. Los precios se actualizarán anualmente según indica en el punto **B** del presente contrato.
- F) D.C. Gas Extremadura S.A., dentro de los diez (10) primeros días naturales de cada mes, facturará a **la Contratante** el importe de los servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior. Las facturas emitidas por D.C. Gas Extremadura S.A. serán satisfechas por **la Contratante** dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de emisión de la factura por D.C. Gas Extremadura S.A., mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta: **ES9420854629690330194417**.

**La Contratante**

**El titular de la red**

**Fdo.:**

**Fdo.:**